



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220038104, de fecha 12 de mayo de 2022, referente al Examen de Jurado AD-HOC del alumno Suasnabar Cucho, Kevin Jeff, con Código N°16200238, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, y;

**CONSIDERE
RANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N°01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

Que, el alumno Suasnabar Cucho, Kevin Jeff, con Código N°16200238, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita Jurado Ad Hoc para el curso de Oratoria II que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que mediante Informe N°000265-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 15 de mayo de 2022, a la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, la Jefa de la Unidad de Matrícula indica que le falta el curso de Oratoria II, y que se apruebe por el Comité de Gestión;

Que mediante Oficio N°000066-2022-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 06 de julio de 2022, la directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, informa que en la Sesión Virtual N°003-CGV-EPISW-2022, de fecha 24 de mayo de 2022, del comité de gestión, se aprobó lo solicitado por el alumno en aplicación del Reglamento General de Matrícula de la UNMSM, Anexo 01 Jurado Ad Hoc; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE

- Autorizar al alumno Suasnabar Cucho, Kevin Jeff, con Código N°16200238, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, para ser evaluado por la modalidad de Jurado Ad Hoc en el curso de **Oratoria II**, que le falta aprobar para completar su Plan de Estudios.**
- Aprobar la designación de los miembros integrantes del examen de JURADO AD - HOC a los docentes en el siguiente cuadro:**

N°	Asignatura	Docente	Cargo
01	Oratoria II	Jacinto Santos, Pablo Edwin	Presidente
		Mercado Philco, Fausto Franklin	Miembro





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

3. **Encargar** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.
4. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

